



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.659

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad al reglamento establecido por Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, el Señor Vocal Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente; la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN; y **VISTO:** La propuesta presentada por la Secretaria Técnica; y, **CONSIDERANDO:** Que, el contexto de emergencia pública en materia sanitaria, a razón de la propagación del coronavirus COVID-19, obligó a las autoridades nacionales, provinciales y municipales la adopción de medidas en sus distantes fases, Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), a fin de mitigar la propagación del referido virus; Que, la implementación de tales medidas a lo largo del año produjo, en ciertos entes de la Administración Pública Provincial y Comunal, procesos que generaron demoras en gestión de administración y consecuente rendición de los fondos administrados; Que, actualmente la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación en el país, trajo aparejada la adopción, por parte del gobierno nacional, de nuevas medidas generales de prevención en relación al contexto actual de pandemia, las que fueron plasmadas en el DNU N° 678/21, por el cual se actualizaron las medidas preventivas generales y se regularon la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario con el fin de proteger la salud Pública frente al COVID-19; Que, asimismo el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 “Dr. Enrique Servián”, teniendo en cuenta la evolución de los indicadores sanitarios en el territorio provincial que evidencian los números más bajos de contagios, casos activos y fallecimiento por COVID-19 de los últimos meses, resolvió adherirse a lo dispuesto por el DNU nacional; Que, a pesar del retorno paulatino a las distintas actividades, desde este organismo de control se pretende evitar la profundización de los inconvenientes detectados; Que, por consiguiente, ante la inminencia del vencimiento del plazo para la presentación de los libros o registros de uso anual, establecida en el artículo 21° del Acuerdo N° 34.450, se propuso desde la Secretaría Técnica aceptar, con carácter excepcional, como admitidos, los libros y registros de uso anual, cuya habilitación para el Ejercicio 2022, se tramite hasta el 30 de noviembre inclusive. Por ello y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.659

Legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA ACUERDA: ARTICULO 1º: EXTENDER** con carácter excepcional el plazo para la presentación de los libros y registros de uso anual correspondientes al ejercicio 2022, a los fines de su habilitación, hasta el 30 de noviembre del corriente año inclusive. **ARTICULO 2º: COMUNICAR** la presente autorización, al Departamento de Registros Legales. **ARTICULO 3º: REGISTRAR**, Comunicar, Notificar a los responsables por las vías electrónicas denunciadas oportunamente y posteriormente, **ARCHIVAR.**-----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO